



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



TABASCO

ANEXO 6

ADELANTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y las cláusulas, Primera, segundo párrafo, Sexta, inciso f), Décima Cuarta y Décima Quinta del Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno del Estado de Tabasco, y el **"IMSS BIENESTAR"** a fin de garantizar la viabilidad financiera del Convenio, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco solicitará a la **"SHCP"**, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la firma del presente instrumento, la autorización de un adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 por el monto equivalente a la cantidad total de los meses de octubre, noviembre y diciembre correspondientes al Periodo IV que se establece en el presente Anexo.

Periodo	Mes	Aportación Solidaria Estatal (U013)	Recurso Estatal	Total
I	Enero	76,992,770.85	174,606,806.54	251,599,577.39
	Febrero	76,992,770.85	155,579,849.63	232,572,620.48
	Marzo	76,992,770.85	227,419,013.24	304,411,784.08
II	Abril	76,992,770.85	164,217,415.14	241,210,185.98
	Mayo	76,992,770.85	179,001,712.65	255,994,483.49
	Junio	76,992,770.85	139,301,191.23	216,293,962.07
III	Julio	76,992,770.85	142,623,405.82	219,616,176.67
	Agosto	76,992,770.85	125,151,985.31	202,144,756.16
	Septiembre	76,992,770.85	138,794,829.09	215,787,599.93
IV 1/	Octubre	76,992,770.85	158,434,804.91	235,427,575.75
	Noviembre	76,992,770.85	201,346,215.26	278,338,986.11
	Diciembre	76,992,770.85	241,982,723.09	318,975,493.94
Total 2/		923,913,250.15	2,048,459,951.91	2,972,373,202.06



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

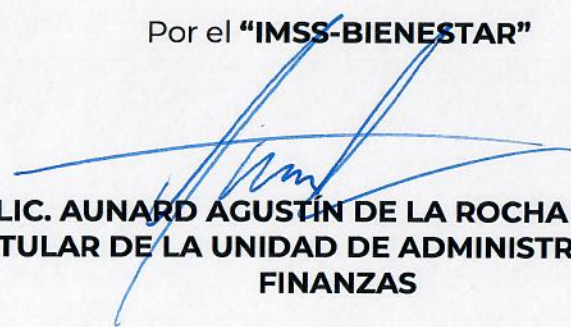


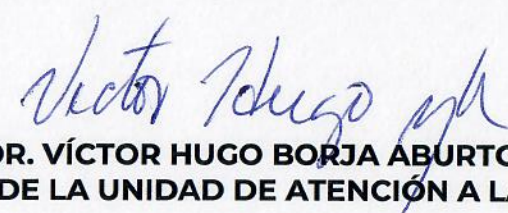
TABASCO

Para el ejercicio fiscal 2024 y subsecuentes, con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y la cláusula Sexta, inciso f), segundo párrafo, del Convenio de Coordinación, el Gobernador Constitucional del Estado de TABASCO dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes de enero de cada ejercicio fiscal, se obliga a realizar las gestiones necesarias ante la **"SHCP"** para solicitar el adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor en entregas trimestrales, acorde a los cálculos que le sean comunicados por **"IMSS-BIENESTAR"** con el objeto de garantizar la viabilidad financiera del Convenio, a efecto de que la **"SHCP"** transfiera dichos recursos a **"EL FONSAFI"**, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a su aprobación.

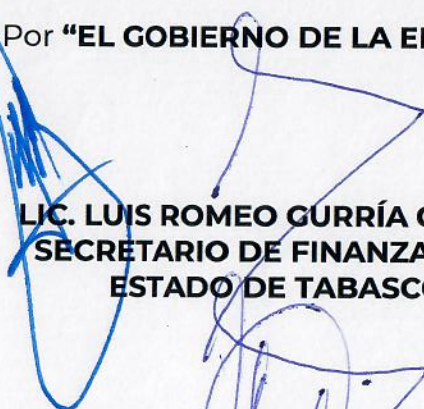
ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por el **"IMSS-BIENESTAR"**


LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

Por **"EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"**


LIC. LUIS ROMEO GURRIÁ GURRIÁ
SECRETARIO DE FINANZAS DEL
ESTADO DE TABASCO


DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ANEXO 6 ADELANTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023

Periodo	Mes	Aportación Solidaria Estatat (U013)	Recurso Estatal	Total
I	Enero	76,992,770.85	174,606,806.54	251,599,577.39
	Febrero	76,992,770.85	155,579,849.63	232,572,620.48
	Marzo	76,992,770.85	227,419,013.24	304,411,784.08
II	Abril	76,992,770.85	164,217,415.14	241,210,185.98
	Mayo	76,992,770.85	179,001,712.65	255,994,483.49
	Junio	76,992,770.85	139,301,191.23	216,293,962.07
III	Julio	76,992,770.85	142,623,405.82	219,616,176.67
	Agosto	76,992,770.85	125,151,985.31	202,144,756.16
	Septiembre	76,992,770.85	138,794,829.09	215,787,599.93
IV 1./	Octubre	76,992,770.85	158,434,804.91	235,427,575.75
	Noviembre	76,992,770.85	201,346,215.26	278,338,986.11
	Diciembre	76,992,770.85	241,982,723.09	318,975,493.94
Total 2/		923,913,250.15	2,048,459,951.91	2,972,373,202.06

1./ El Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco solicitará a la "SHCP", dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la firma del presente instrumento, la autorización de un adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor, correspondientes al ejercicio fiscal 2023 por el monto equivalente a la cantidad correspondiente al IV periodo que se establece en el presente Anexo.

2./ Para el ejercicio fiscal 2024 y subsecuentes, con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y la Cláusula Sexta, inciso f), segundo párrafo del Convenio de Coordinación, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de enero de cada ejercicio fiscal, se obliga a realizar las gestiones necesarias ante la "SHCP" para solicitar el adelanto de participaciones en ingresos federales a su favor en entregas trimestrales, acorde a los cálculos que le sean comunicados por "IMSS-BIENESTAR" con el objeto de garantizar la viabilidad financiera del Convenio, a efecto de que la "SHCP" transfiera dichos recursos a "EL FONSABI", en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a su aprobación.